



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1979

NÚM. 220

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 122/79, incoado contra Aridos del Bernesga, S. L., domiciliado en Castrillo de la Ribera, por infracción a los artículos 20.3 y 40 de la O. Ge. de Seg. e Hg. en el Trabajo, de 9-III-71, se ha dictado una resolución de fecha 28 de junio de 1979, por la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Aridos del Bernesga, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 4142

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 115/79, incoado contra Miguel Suárez Morán, domiciliado en carretera León Benavente, Onzonilla, por infracción al art. 6.1 de la Ley de Relaciones Laborales, se ha dictado una Resolución de fecha 28 de junio de 1979, por la que se le impone una sanción de 6.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Miguel Suárez Morán y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 4142

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 114/79, incoado contra Máximo Cembranos Casado, domiciliado en Vega de Infanzones, por infracción al art. 277 de la O. para construcción, de 28-8-70, se ha dictado una resolución de fecha 28 de junio de 1979, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Máximo Cembranos Casado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 4142

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción n.º 171/79, incoado contra Auxe, domiciliada en Torre del Bierzo, por infracción del art. 14 g. del D. 2122/71 de 23-VII, se ha dictado una resolución de fecha 11 de septiembre, por la que se impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Auxe, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 4175

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Carreteras

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LEON ANUNCIO OFICIAL

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras el proyecto de nuevo puente sobre el río Duerna en la carretera C-622 de León a Portugal, p.k. 64, se somete al trámite de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974 y 35 de su Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

El nuevo puente se situará a 100 metros aguas abajo del actual, lo que obliga al cambio de trazado de la carretera, desde el empalme con la carretera LE-420 de La Bañeza a La Magdalena hasta la intersección con la C.N.-VI de Madrid a La Coruña, mediante tres rectas enlazadas con dos curvas.

Durante el periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, podrán formularse observaciones a dicho proyecto, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El referido proyecto estará expuesto al público en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle Ordoño II, n.º 27 y en el Ayuntamiento de La Bañeza.

León, 20 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4174

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON

Relación de Pastos sobrantes en montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año 1980.

Úm. del monte	Ayuntamiento	Pertenencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO		TASACION ANUAL Pesetas	SUPER- FICIE Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA			Observaciones	
			Lanar	Vacuno				Caballar	Mes	Día		hora
29 y 37	Sta. Colomba de So- moza	Prada de la Sierra	700	—	—	800	Fuenlabrada, Solana y Dehesa	Octubre	26	12	Ayto. Sta. Colomba	
38	Idem	Manjarín y Labor del Rey	400	—	—	300	Solano y Valdecubas	"	27	12	Idem	
89	Carrocera	Piedrasecha	150	—	—	430	Todo el monte	"	25	11	Casa Concejo	
94	Cimanes del Tejar	Velilla de la Reina	500	—	—	28.000	Idem	"	25	13	Idem	
95	Idem	Secarejo	300	—	—	50.400	Idem	"	25	10	Idem	
96	Idem	Azadón	250	—	—	42.000	Idem	"	25	12	Idem	
97	Cuadros	Cabanillas	150	—	—	16.200	Idem	"	26	10	Idem	
99	Idem	Cascantes	200	—	—	10.800	Idem	"	26	12	Idem	
112 bis	León	Idem	50	—	—	6.000	Idem	"	26	10	ICONA	
112-D	Rioseco de Tapia	Idem	700	—	—	39.200	Idem	"	27	10	Casa Concejo	
115 bis	Villaquilambre	Villaobispo	150	—	—	18.000	Idem	"	27	12	Idem	
117	Los Barrios de Luna	Ayto. Barrios Luna	950	2	—	115.000	Cerullada	"	24	10	Ayto. Barrios Luna	
121	Idem	Idem	550	2	—	80.000	Las Campas	"	24	10,30	Idem	
122	Idem	Idem	250	2	—	40.000	Peña del Puerto	"	24	11	Idem	
131	Cabrillanes	Lago de Babia	250	2	—	19.800	Las Chocinas	"	24	10	Casa Concejo	Desde septiembre
132	Idem	Mena	300	2	—	25.000	Bujeco y Braña vieja	"	24	11,30	Idem	
133	Idem	Piedrafita de Babia	200	6	—	27.500	Carcedo	"	24	10	Idem	
135	Idem	La Riera	200	—	—	25.000	Alto Ural	"	25	10	Idem	
136	Idem	Vega de Viejos	300	—	—	26.000	Moroquil	"	25	11	Idem	
141	Idem	Las Murias	350	—	—	26.750	Sierra	"	24	10,30	Idem	
144	Idem	La Cuesta	400	—	—	20.000	Sobrepeña y Rozo	"	25	12	Idem	
155	Idem	Robledo de Caldas	250	—	—	24.176	La Carba	"	25	10	Idem	
156	Sena de Luna	Vega de Robledo	150	—	—	10.000	La Cuesta	"	25	11	Idem	
157	Idem	Sena de Luna	200	12	3	46.200	Vallina, El Fuego	"	26	10	Idem	
158	Idem	Ayto. Sena de Luna	100	—	—	2.200	Todo el monte	"	26	10,30	Ayto. Sena Luna	
159	Idem	Idem	100	—	—	9.800	Todo el monte	"	26	11	Idem	
160	Idem	Idem	70	—	—	9.800	Todo el monte	"	26	11	Idem	
161	Idem	Aralla	500	—	—	47.493	Pedroso y Collada	"	24	13	Casa Concejo	
162	Idem	Caldas de Luna	200	—	—	23.400	Carrio de Abajo	"	25	12	Idem	
162	Idem	Idem	200	—	—	20.000	Pincuejo	"	25	12,30	Idem	
163	Idem	Ayto. Sena de Luna	50	—	—	51.480	Past. Sobr. Ladreo	"	24	10,30	Ayto. Sena Luna	
165	Idem	Idem	350	—	1	184	Pto. Pir. San Lorenzo	"	24	12	Casa Concejo	
164	Idem	Rabanal de Luna	125	—	—	24.200	La Sierra y El Valle	"	24	11	Idem	
165	Idem	Ayto Sena de Luna	200	10	3	49.500	Faro y otros	"	26	11	Ayuntamiento	
166	Idem	Pobladura de Sena	200	—	—	15.000	La Collada y La Peña	"	26	12,30	Casa Concejo	
167	Idem	Abelgas	350	—	1	40.000	La Muesa y Gorbizales	"	25	11	Idem	
167	Idem	Idem	900	1	—	120.000	Forcadas y Pozos	"	25	11,30	Idem	
167	Idem	Idem	600	1	—	75.000	Peñaforada	"	25	12	Idem	
167	Idem	Idem	700	1	—	90.000	Filera y Cateares	"	25	12,30	Idem	
168	Idem	Ayto. Sena de Luna	650	2	—	70.200	Villarín	"	26	11,30	Ayuntamiento	Entrada en Gorbizales 1 de julio y libre al ganado vacuno

184	Las Omañas	Mataluenga	200	13.000	80	Todo el monte	24	Casa Concej	Excepto «El Valle»
185	Idem	Las Omañas	300	27.200	340	Todo el monte	11	Idem	Incluida mancomunidad con Callejo
216	Santa María Ordás	Adrados de Ordás	200	3.000	259	Todo el monte	12	Idem	Excepto zonas riego
217	Idem	Santibáñez de Ordás	175	5.486	40	Todo el monte	12	Idem	
221	San Emiliano	Robledo de Babia	225	16.088	56	Mata de Arriba	13	Idem	
222	Idem	Villargusán	210	20.064	70	Las Cuestas	11	Idem	Entrada 1.º de agosto
225	Idem	Villasecino	200	15.400	100	El Castro y Sobrelas-fuentes	11	Idem	
225	Idem	Idem	180	16.000	120	La Lastra, Pincheo y otros	10	Idem	
227	Idem	Pinos	384	43.100	130	La Loma y otros	10,30	Idem	
228	Idem	Truébano	200	18.150	100	Las Quemadas	11	Idem	
229	Idem	Cospedal	300	28.600	100	Las Campas	11	Idem	
230	Idem	Torrestío	1.050	145.000	350	Moronegro y Piornedo	12,30	Idem	
231	Idem	San Emiliano	300	22.000	115	Todo el monte	10	Idem	
233	Idem	Genestosa	300	27.100	151	Triana	12	Idem	
238	Soto y Amío	Bobia	200	9.000	46	Todo el monte	12	Idem	Entrada 1.º de julio
239	Idem	Garaño	150	11.250	64	Todo el monte	13	Idem	
245	Idem	Lago	200	9.000	100	Llama la Escaba y otros	10	Idem	
250	Idem	Quintanilla	200	9.000	54	Todo el monte	11	Idem	
271	Villablino	Orallo	300	21.000	200	Chanosecos	12	Idem	
280	Idem	Villar de Santiago	400	11.200	150	Valdesanticha	12	Idem	
284	Torre del Bierzo	Santibáñez de Montes	250	15.000	430	Todo el monte	12	Ayto. Torre Bierzo	
289	Idem	Fonfría, Mataveneros y P.	500	20.000	1.000	Todo el monte	12	Idem	
339	Idem	Tremor de Abajo	300	40.000	500	Trabadelo	12	Casa Concej	
394	Ponferrada	Santa Lucía	500	30.000	250	Todo el monte	12	Ayto. Ponferrada	
414	Toreno	Pardamaza	40	23.760	192	Útiel y Braña	12	Casa Concej	
422	Boca de Huérgano	Valverde de la Sierra	1.000	60.000	845	Peñalba, Aguasalio y El Venero	12	Casa Concej	
428	Idem	Llánaves de la Reina	850	37.960	283	Piedrasobas	10	Idem	
446	Burón	Lario	400	17.453	100	Serralba y Porcillos	12	Idem	
454	Idem	Lario y tres más	200	6.000	300	Todo el monte	10	Idem	
459	Sabero	Sotillos de Sabero	200	14.000	80	Cuesta, Rasa y Colladas	12	Ayto. Burón	
479	Puebla de Lillo	Camposolillo	450	40.500	290	Barbadillo	10	Casa Concej	
479	Idem	Idem	300	30.000	250	Pandote	10	Ayto. Puebla Lillo	1/3 del remate para Camposolillo y 2/3 para el Ayto. de Boñar
480	Idem	Redipollos	300	15.000	300	Los Heros	10,30	Idem	
482	Idem	Puebla de Lillo	800	48.000	300	Susarón	12	Casa Concej	
500	Prado Guzpeña	Llama de la Guzpeña	300	19.200	130	Toral, Nordal y otros	11	Idem	
523	Riaño	Anciles	450	48.000	220	Todo el monte	11	Idem	
530	Pedrosa del Rey	Sabio	450	32.000	300	Pelencinos, Los Cásparos y otros	11	Idem	
533	Crémenes	Huelde	180	18.000	180	La Bueyería	13	Idem	
554	Boñar	Ayto. de Boñar	40	2.000	10	Las Praderas	11	Idem	
557	Idem	Idem	200	12.000	70	Las Praizadas	10	Ayto. de Boñar	
558	Idem	Idem	70	5.100	40	La Solana y Pradera Ci-mera	10,30	Idem	
559	Idem	Idem	15	720	5	Pradera de Valdetrueza	11	Idem	
561	Idem	Idem	80	3.680	60	Isla del Pantano	11,30	Idem	
564	Idem	Idem	700	42.000	100	Monte de S. Pedro	12	Idem	
564	Idem	Idem	150	44.100	500	La Prieria y Majalera	12,30	Idem	
565	Idem	Idem	150	6.900	150	La Cota	13	Idem	
565	Idem	Idem	70	3.220	40	Isla del Pantano y Valde-lafuente	10	Idem	
565 his	Idem	Idem	250	11.500	100	Todo el monte	10,30	Idem	
569	Idem	Idem	50	3.000	20	Las Novias	11	Idem	
570	Idem	Orones	400	24.000	110	Majada del Tío Serafin	11,30	Idem	
599	Cubillas Rueda	Villapadierna	200	20.800	500	Todo el monte	10	Casa Concej	
602	Idem	Palacios de Rueda	200	22.400	500	Todo el monte	11	Idem	
605	Idem	Vega de Monasterio	300	33.600	380	Todo el monte	13	Idem	
607	Idem	S. Cipriano de Rueda	300	33.600	230	Todo el monte	16	Idem	

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
617	Boñar	Ayto. de Boñar	100	-	-	15.000	150	Fonfría, Pozobar y otros	Octubre	25	12	Ayto. de Boñar	Tempo de pastoreo: Enero, Febrero, Mar., Oct., Nov. y Dic.
619	Idem	Boñar	150	-	-	4.500	40	La Salona	>	26	11	Idem	Tempo de pastoreo: Enero, Febrero, Mar., Oct., Nov. y Dic. — Excepción zona repoblada
622	Idem	Las Bodas	200	-	-	12.000	100	Todo el monte	>	26	11,30	Idem	
623	Idem	Adrados	300	-	-	18.000	255	Todo el monte	>	26	12	Idem	
628	Idem	Ayto. de Boñar	300	-	-	12.000	100	Zona de Felechas	>	26	12,30	Idem	33 % remate a Pontedro
630	Idem	Idem	300	-	-	23.000	130	Todo el monte	>	26	13	Idem	23 % > a Tabanedo
636	Cármenes	Genicera	400	-	-	16.000	200	Fonfría	>	24	10	Casa Concejo	44 % > a Felmin
637	Idem	Lavandera	300	-	-	7.200	75	La Planona y Canalón	>	24	10,30	Idem	
638	Idem	Canseco	100	-	-	3.000	50	La Costana	>	25	11	Idem	
639	Idem	Cármenes	400	-	-	3.600	125	La Collada	>	24	11,30	Idem	
640	Idem	Rodillazo	150	-	-	12.000	125	La Ensancho	>	26	11	Casa Concejo de Felmin	
643	Idem (1)	Tabanedo	100	-	-	6.000	50	La Carba	>	25	12	Casa Concejo	
648	Idem	Felmin	200	-	-	20.800	150	Sierro Mojón	>	24	12	Ayto. Cármenes	
641	Idem	Pontedo	300	-	-	3.000	300	Carba y Collabudín	>	24	12,30	Ayto. Cármenes	
641	Idem	Pontedo	300	-	-	18.200	100	Llano de la Lomba y otros	>	25	12,30	Casa Concejo	
644	Idem (1)	Piornedo	100	-	-	3.000	250	Las Cuevas y La Vallinona	>	25	12	Idem	
647	Idem	Campo	100	-	-	18.200	350	Riño y La Carba	>	26	12	Idem	
641	Idem	Pontedo	225	-	-	3.000	100	Las Cuevas y La Vallinona	>	24	12	Idem	
645	Idem	Villanueva de Pontedo	350	-	-	46.400	75	Las Campas	>	24	13,30	Idem	
642	Idem	Piedrafita	100	-	-	18.000	40	Todo el monte	>	24	11	Idem	
646	Idem	Getino	387	-	-	14.000	150	La Porrera y El Faedo	>	25	11	Idem	
660	La Erceina	La Acisa de las A.	350	-	-	12.000	200	Collado Mediano	>	24	13	Idem	
673	La Pola de Gordón	Buiza de Gordón	200	-	-	12.000	200	La Quintana, Peña San Pedro	>	25	12	Idem	
677	Idem	Vega de Gordón	225	-	-	35.000	522	Braña Redonda y otros	>	24	12	Idem	
682	Idem	Paradilla de Gordón	225	-	-	32.000	333	Sta. Cruz y Espinedo	>	24	13,30	Idem	
684	Idem	Beberino de Gordón	225	-	-	26.000	155	La Senra	>	25	13	Idem	
690-A	Idem	Geras de Gordón	725	-	2	6.500	188	Las Veguellinas	>	24	11,30	Ayto. Barrios L.	
690-B	Idem	Cabornera de Gordón	520	-	1	15.000	150	Lombas, Faedo, Campar y otros	>	26	12	C. Concejo La Vid	
690-C	Idem	Los Barrios de Gordón	350	-	1	14.000	200	Reguera y Verciegos	>	26	11	C. Concejo Cíñera	
690-D	Idem	Ayto. Los Barrios Luna	100	-	2	4.200	150	Todo el monte	>	29	10	Casa Concejo	
691	Idem	La Vid y Cíñera	300	-	-	32.000	200	Sierro Bermejo	>	25	10	Idem	
691	Idem	La Vid y Cíñera	225	-	-	20.000	200	Somojón	>	24	12	Idem	
701	La Robla	Alcedo de Alba	100	-	-	29.705	200	La Rasa y Carba	>	26	11	Idem	
709	Villamanín	Tonín	900	-	-	12.400	100	La Peña y Lamoza	>	24	13,30	Ayto. Villamanín	
710	Idem	Fontín	400	-	-	25.000	125	La Carba	>	25	11	Casa Concejo	
711-B	Idem	Villanueva de la Tercia	200	-	-	40.000	250	Sierra Blanca	>	26	10	Idem	
712	Idem	San Martín	400	-	-	8.500	100	La Maza	>	26	12	Idem	
714	Idem	Villamanín	150	-	-	43.750	115	La Peña	>	25	12	Idem	
715	Idem	Velilla de la Tercia	200	-	-	30.750	200	La Viña	>	24	12,30	Idem	
716	Idem	Rodiezmo	600	-	-	40.095	250	Vainilla	>	24	11	Idem	
717	Idem	Poladura de la Tercia	100	-	-	50.400	700	Todo el monte	>	29	11	Idem	
720	Idem	Barrio de la Tercia	350	-	-	33.000	400	Idem	>	29	13	Idem	
724	Idem	Villanueva de la Tercia	205	-	-	36.000	700	Idem	>	29	10	Idem	
728	Idem	Busdongo	400	-	1	40.000	200	Galameo	>	24	10	Idem	
732	Idem	Sta. Colomba Curueño	300	-	-	24.000	300	El Cudero	>	24	11	Idem	
733	Idem	La Mata de Curueño	200	-	-		200		>	29	16	Idem	
736	Idem	Ambasaguas	160	-	-		250		>	29	10	Idem	
737	Idem	Sta. Colomba de Curueño	300	-	-		200		>	29	10	Idem	
738	Valdelugeros	Lugueros	350	-	-		200		>	24	10	Ayto. Valdelugeros	
750	Idem	Tolibia de Arriba	450	-	-		300		>	24	11	Idem	

Desde el 15 septiembre en Lamoza

Excepción zonas vecinales

751	Valdepiélago	400	21.000	160	Todo el monte	24	13	Casa Concejo	Excepto zonas de vacuno y cabrío
752	Idem	320	13.000	90	La Pieza y Campas	25	13	Idem	Idem
753	Idem	130	6.500	136	Todo el monte	25	10	Idem	Idem
755	Idem	260	12.000	50	Valdemuga	24	12	Idem	Idem
756	Idem	100	4.000	50	Valdevorias	24	11	Idem	Idem
757	Idem	160	5.000	80	Todo el monte	25	12	Idem	Idem
758	Idem	200	7.000	100	Idem	24	10	Idem	Idem
760	Idem	130	4.000	130	Idem	25	11	Idem	Idem
762	Idem	150	7.000	100	Mata del Palancar	25	11,30	Idem	Idem
763	Idem	150	7.000	100	Las Cuestas	30	10	Idem	Idem
767	Idem	350	75.600	200	Todo el monte	30	12	Idem	Idem
769	Idem	200	24.000	100	Idem	30	10,30	Idem	Idem
770	Idem	300	50.400	250	Idem	30	14	Idem	Idem
771	Idem	150	9.000	100	Idem	31	10	Idem	Idem
772	Idem	400	48.000	320	Idem	31	11	Idem	Idem
773	Idem	400	67.200	800	Idem	29	11	Idem	Idem
774	Idem	300	25.200	130	Idem	29	12	Idem	Idem
777	Idem	200	16.800	260	Idem	30	11	Idem	Idem
781	Idem	150	12.600	300	Idem	30	11	Idem	Idem
783	Idem	250	27.000	1.000	Idem	30	12	Idem	Idem
786	Idem	300	36.000	500	Idem	30	14	Idem	Idem

(1) Deberán asistir a las subastas los Presidentes de las Juntas Administrativas interesadas o un representante de las mismas.

Estos aprovechamientos se deberán sujetar a las condiciones de subastas, modelo de proposición y demás circunstancias que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 192 de fecha 26 de agosto de 1974, excepto en lo que se refiere a adjudicaciones plurianuales las cuales se admitirán siempre que la entidad propietaria no muestre disconformidad lo que hará constar en el apartado «Observaciones» del Acta de adjudicación provisional, y siempre que la cantidad ofertada anualmente sobrepase el 25 % de dicha tasación. También se sujetarán a los pliegos especial y general de condiciones técnico-facultativas que se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Provincial del ICONA (calle Ramón y Cajal, número 17).

León, 14 de septiembre de 1979.—El Jefe Provincial, P. A., Julio Lezaun.

Núm. 1770.—18.920 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber que han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación:

Número: 13.793.
 Nombre: Cofiñal.
 Superficie: Cinco cuadrículas mineras.
 Mineral: Carbón.
 Término Municipal: Puebla de Lillo y Boñar.
 Titular: D. Laudelino Sánchez García.
 Fecha de titulación: 24 de julio de 1979.

Número: 13.799.
 Nombre: Segunda Cofiñal.
 Superficie: Tres cuadrículas mineras.
 Mineral: Carbón.
 Término municipal: Puebla de Lillo y Boñar.
 Titular: D. Laudelino Sánchez García.
 Fecha de titulación: 23 de julio de 1979.

Número: 3.884 bis.
 Nombre: Cristina 2.^a.
 Superficie: Treinta y seis hectáreas.
 Mineral: Carbón.
 Término Municipal: Torre del Bierzo.
 Titular: Campomanes Hermanos, Sociedad Anónima.
 Fecha de titulación: 1 de agosto de 1979.

Número: 3.884 ter.
 Nombre: Salgueiro.
 Superficie: Doscientas noventa y ocho hectáreas.
 Mineral: Carbón
 Término municipal: Torre del Bierzo.
 Titular: Campomanes Hermanos, Sociedad Anónima.
 Fecha de titulación: 1 de agosto de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 León, 15 de septiembre de 1979.—
 El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 4177

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 24.115 — R.I. 6.760.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Muebles Feari, S. L., con domicilio en Carrizo de la Ribera, C/. Las Heras, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carrizo de la Ribera, paraje "Las Heras".

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la industria de fabricación de muebles.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-al. de 43,05 mm.2 (LA-28), con aisladores ARVI-22 y ESA núm. 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, derivando de la línea de Unión Eléctrica, S. A., con una longitud de 160 metros hasta un centro de transformación de tipo interior con transformador trifásico de 200 kVA., tensiones 15 kV/230-398 V., que se instalará en la industria ubicada en Las Heras, en la localidad de Carrizo de la Ribera (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 500.635 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4063 Núm. 1743.—1.120 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.161.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Jesús Astiárraga Salgado y D. Eduardo Rodríguez Velasco, con domicilio en León, Avenida de Nocedo, núm. 4.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Garrafe de Torio, carretera León-Collanzo, Km. 14/500.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos fincas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV (20 kV), de 30 metros de longitud, con conductor de al-ac. de 16 mm.2, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón ar-

mado, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado que se instalará en la finca de los peticionarios, sita en la margen izquierda Km. 14/500 de la carretera León-Collanzo, en el término de Garrafe de Torio (León). La potencia del centro de transformación es de 25 kVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 314.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4062 Núm. 1742.—1.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones procedan.

Arb. s/ solares sin vallar 1979.

Arb. s/ desagüe de canalones 1979.

Arb. s/ fachadas sin revocar 1979.

Arb. s/ escaparates, rótulos y otras muestras de publicidad 1979.

Arb. s/ entrada de carruajes 1979.

Arb. s/ servicio alcantarillado 1979.

Arb. s/ balcones, miradores y voladizos 1979.

Igualmente se exponen al público los padrones de desagüe de canalones y entradas de carruajes del desaparecido Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares.

Astorga, 18 de septiembre de 1979. El Alcalde (ilegible). 4159

**

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 17 de septiembre al 15 de noviembre siguiente en la Recaudación de la Zona, de las exacciones municipales, correspondientes al año en curso, que a continuación se expresan:

Arb. s/ solares sin vallar.

Arb. s/ desagüe de canalones.

Arb. s/ fachadas sin revocar.

Arb. s/ escaparates, rótulos y otras muestras de publicidad.

Arb. s/ entrada de carruajes.

Arb. s/ servicio de alcantarillado.

Arb. s/ balcones, miradores y voladizos.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en el recargo de prórroga si lo hacen en los días siguientes, y si lo hacen a partir del siguiente a los 15 días de prórroga, en el recargo de apremio.

Astorga, 17 de septiembre de 1979. El Alcalde (ilegible). 4159

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 20 de septiembre y hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto tendrá lugar la cobranza voluntaria de los tributos municipales siguientes: *Tasas, derecho e impuestos*

Se recuerda, de conformidad con el artículo 81-6 del Reglamento General de Recaudación, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes podrán satisfacerlo hasta el día 30 de noviembre en periodo de prórroga con el 5 por 100 de recargo.

Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Valencia de Don Juan, 20 de septiembre de 1979.—El Depositario (ilegible). 4200

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1979, el proyecto de urbanización de la calle Obispo Osmundo, se expone al público por el plazo de 15 días.

A tal fin, el expediente tramitado estará de manifiesto en la Secretaría General, durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 17 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4145

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Don Celso López Gavela, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Hace saber: Que la cobranza en periodo voluntario de los derechos y tasas, por alcantarillado y no uso de alcantarillado, desagüe de canalones, ocupación de vía pública con lucernarios, entrada de carruajes, voladizos, escaparates y vitrinas, publicidad: anuncios y letreros, y toldos, correspondientes al año 1979 y solares sin vallar del año 1978; se realizará en la Oficina de Recaudación de Contribuciones de la Excm. Diputación Provincial, sita en la C/ La Calzada, 6, de esta ciudad, durante los días del 15 de septiembre al 15 de noviembre del presente año.

Transcurrido dicho plazo, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos podrán hacerlos efectivos del día 16 al 30 de noviembre con el recargo de prórroga del 5 %.

Pasado el plazo de prórroga mencionado y sin más notificación ni requerimiento, incurrirán los deudores morosos en el único grado de apremio con el recargo del 20 % del importe de la deuda, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Celso López Gavela. 4201

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1979, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Molinaseca, a 17 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4147

*Ayuntamiento de
Valdepolo*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58 apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del Partido y Sres. Contribuyentes el nombramiento de Recaudador y Agente

Ejecutivo de este Ayuntamiento de Valdepolo a favor de D. Miguel Nistal de Prado, vecino de Saelices del Payuelo, Ayuntamiento de Valdepolo, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 29 del Estatuto Orgánico en incompatibilidades, y por pertenecer al Grupo Sindical Provincial de Recaudadores no Estatales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdepolo a 14 de septiembre de 1979.—El Alcalde, E. García. 4146

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Por D.ª María Teresa Gallego González, en nombre propio, se ha solicitado establecimiento de industria porcina, con emplazamiento en Villavarte, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentará en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa Marina del Rey, a 12 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible) 4085 Núm. 1755.—440 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Infanzones*

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en su reunión extraordinaria de fecha 11-9-79, con la asistencia del total número de sus miembros, a saber:

A/. Asignaciones Alcalde y miembros electivos de la Corporación según Decreto 1531/79 de 22 de junio.

B/. Expediente de habilitación de crédito n.º 1/79.

Ambos expedientes se encuentran en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes.

Vega de Infanzones, 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4160

**

Testimonio del acuerdo sobre asignaciones y otras compensaciones por los miembros electivos de la Corporación al amparo del Real Decreto 1531/79 de 22 de junio.

Acuerdo.—Sesión plenaria extraordinaria 11 septiembre 1979.

Texto: Asignación Alcalde-Presidente: 18.000 ptas. totales.

A los ocho miembros restantes: 7.095 ptas. totales.

Presupuesto ordinario 1979: pesetas 1.495.268.

5 % aplicables: 74.763 pesetas a percibir entre todos los miembros única distribución la que queda consignada.

Certifico y doy fe.

Vega de Infanzones, 18 de septiembre de 1979.—(Ilegible).—Vº B.º: El Alcalde (ilegible). 4160

*Ayuntamiento de
Las Omañas*

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes documentos, quedan expuestos al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría municipal:

1.—Padrón general varios 1979, comprensivo de los conceptos de: tasa alcantarillado, tránsito ganados, puertas carretales, canalones, fachadas en mal estado, rodaje, tenencia y circulación de perros y ocupaciones v. pública.

2.—Expediente modificación créditos n.º 1/79.

Las Omañas, 18 septiembre 1979.—El Alcalde, Nicanor Ordás Ordás. 4184

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Aprobados por las Juntas Vecinales de este Municipio los documentos que en cada una se relacionan, se hallan de manifiesto al público en el domicilio de sus respectivos Alcaldes Pedáneos, por el plazo de quince días, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones:

Junta Vecinal de El Burgo Ranero

Expediente de prórroga del presupuesto ordinario de 1978 para 1979.

Padrón por aprovechamientos patrimoniales de quiñones, eras y pastos para el año 1979.

Reglamento del servicio de agua a domicilio.

Ordenanza sobre servicio de alcantarillado.

*Junta Vecinal de Calzadilla
de los Hermanillos*

Expediente de prórroga del presupuesto ordinario de 1978 para 1979.

Padrón de aprovechamientos patrimoniales de quiñones, eras y pastos para el año 1979.

Reglamento del servicio de suministro de agua a domicilio.

Ordenanza sobre el servicio de alcantarillado.

Junta Vecinal de Las Grañeras

Expediente de prórroga del presupuesto ordinario de 1978 para 1979.

Padrón de aprovechamientos patrimoniales de eras, pastos, saca de arenas, ocupación de terrenos patrimoniales y entrada de carruajes en edificios particulares, para 1979.

Reglamento del servicio de suministro de agua a domicilio.

Ordenanza sobre el servicio de alcantarillado.

Ordenanza de tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Junta Vecinal de Villamuñío

Expediente de prórroga del presupuesto ordinario de 1978 para 1979.

Padrón de aprovechamientos patrimoniales de quifones, eras, pastos y saca de arenas, para 1979.

Reglamento del servicio de suministro de agua a domicilio.

Ordenanza sobre el servicio de alcantarillado.

Ordenanza sobre prestación personal y de transporte.

El Burgo Ranero a 20 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

4182

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 220 de 1979, a instancia de doña Genoveva García Esgueda, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villaseca de Laciana, actuando en propio nombre y como representante legal de su hijo menor de edad José Luis Rodríguez García, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra la Compañía "La Paternal Española, Compañía Anónima de Seguros", con domicilio social en Madrid, doña Antonia Millán Guerra, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villaseca, en su propio nombre y en representación dos herederos del finado José García Esgueda, sobre indemnización de daños y perjuicio, cuantía 2.000.000 de legal de sus hijos menores de edad Silvia y Abel García Millán, y contra los demás ignorados y desconocidos pesetas, por medio de la presente se emplaza a los demandados como demás ignorados y desconocidos herederos del finado José García Esgueda, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; previéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4154 Núm. 1760.—900 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de mi cargo obra el juicio de cognición n.º 37/79, y en el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito n.º 2 de esta ciudad, en funciones de Juez de Distrito n.º 1 de la misma, los presentes autos de juicio de cognición n.º 37/79, seguidos a instancia de D. Pío Gutiérrez Alba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Inocencio Camacho Retamal, mayor de edad, industrial transportista "Transportes Camacho" y vecino de Lebrija, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 14.172 pesetas y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez en representación del actor don Pío Gutiérrez Alba, debo de condenar y condeno al demandado D. Inocencio Camacho Retamal a que satisfaga al actor la cantidad de catorce mil ciento setenta y dos pesetas objeto de esta litis, más el interés legal de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas al expresado demandado, por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al expresado demandado expido el presente en Ponferrada a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4152 Núm. 1756.—1.120 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En Cistierna, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos que han sido por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por daños, en la propiedad, en los que han sido

parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Benigna Cimadevilla Castaño, de sesenta y tres años, viuda, sus labores y vecina de Polvoredos, Angel Alvarez García, de cincuenta y siete años, soltero, labrador, Argimiro Alvarez Piñán, de cuarenta y cinco años, casado, labrador, Santiago Cimadevilla Rodríguez, de sesenta y siete años, casado, labrador y Eugenio Cimadevilla Castaño, de cincuenta y siete años, casado, labrador, vecinos de Polvoredos, como denunciado José Fernández Díaz, de treinta y ocho años, soltero, pastor, vecino de Polvoredos y como responsable civil subsidiario Francisco Pardueles Cuesta, de cuarenta y seis años, casado, ganadero y vecino de Cillorigo, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Fernández Díaz, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 592 del Código Penal, a la pena de cuatrocientas pesetas de multa y pago de las costas, con condena a indemnizar a los perjudicados Benigna Cimadevilla Castaño, Angel Alvarez García, Argimiro Alvarez Piñán, Santiago Cimadevilla Rodríguez y Eugenio Cimadevilla Castaño, en las cantidades que a cada uno corresponden según se determina en el considerando de responsabilidad civil, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria para el pago de estas indemnizaciones que asciende a la cantidad total de nueve mil pesetas de Francisco Pardueles Cuesta.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al penado José Fernández Díaz, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Cistierna, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Felicísimo Alonso Moreno.

4170

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado las libretas números:

127.197/7	329 617 9
143.687/4	352 541/5
171.196/4	376.111/5
211.099/5	22 839 A. I.
316.452/9	2 989 OP 2 A.

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4098 Núm. 1757.—320 ptas.